

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, <u>Mayra A. Nieves Roldán</u>, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 4, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 24 de octubre de 2023, titulada:

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2023 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VIEQUES CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA.

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 4, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **nueve (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Julio L. Rosa Ponce, Hon. Luanny Benjamín Guishard, Hon. Elvin O. Miró Pereira, **tres (3) ausentes**, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Ana V. Arache Martínez y Hon. Ana C. Alejandro Ramos.

EN CONTRA: NINGUNO ABSTENIDOS: NINGUNO

AUSENTES: (3)

VACANTE: NINGUNO

NGUNO Hon. Héctor Mulero Vázquez Hon. Ana V. Arache Martínez Hon. Ana C. Alejandro Ramos

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 27 de octubre de 2023.

SELLO OFICIAL

MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brúm Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765 Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | legislaturadevieques@outlook.com



PROYECTO ORDENANZA NÚM.: 4 ORDENANZA NÚM.: 4 SERIE: 2023-2024

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2023 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VIEQUES CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO:

JAUN JULY

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO:

El Artículo 2.057 de la Ley 107, ante, establece que "[l]os empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados. Como parte de estos beneficios el inciso (b) dispone sobre el "Bono de Navidad".

POR CUANTO:

La Ley 34-1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono.

POR CUANTO:

A través de la Resolución Núm. 16, Serie 2022-2023, para el Año Fiscal 2023-2024, se presupuestó la cantidad de quinientos \$500.00 por empleado por concepto del bono de navidad. A tales efectos, y de conformidad con las disposiciones de la Ley 34, antes citada, se dispone la otorgación del bono de navidad para el año 2023, de conformidad con lo aprobado en la referida Resolución.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1 RA:

SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD POR LA CANTIDAD AUTORIZADA DE QUINIENTOS (\$500.00) DÓLARES A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, EXCLUYENDO AL ALCALDE Y A LOS LEGISLADORES MUNICIPALES, CON CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA DE BONO NAVIDEÑO (#91.71) Y SEGURO SOCIAL FEDERAL (#91.31) EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, SEGÚN ESTABLECIDO EN EL ESQUEMA DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO QUE COMENZÓ A REGIR EL 1RO DE JULIO DE 2023.



SECCIÓN 2DA:

Si el empleado o funcionario elegible a recibir el Bono de Navidad falleciera después de adquirido el derecho al Bono de Navidad éste será pagado a sus beneficiarios.

SECCIÓN 3 RA:

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4 TA:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si cualquier parte, párrafo o sección de la misma fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con Jurisdicción y competencia, la sentencia dictada al efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiese sido declarada.

SECCIÓN 5 TA:

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde.

SECCIÓN 6 TA:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 24 de octubre de 2023 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el de octubre de 2023.

HON. GILDA L. PIMENTEL PORFIL
PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN

SECRETARIA/

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO ALCALDE

MUNICIPIO DE VIEQUES